

**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA ELECCIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, CONTROL Y VIGILANCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LAS OBRAS DE “REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL BARRANCO DE VALLEHERMOSO. T.M. DE VALLEHERMOSO. ISLA DE LA GOMERA.” CLAVE: GM-464-8.**

A efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el siguiente informe en relación con las exigencias y requisitos mencionados, a cumplir por los licitadores para prestación de un servicio para el apoyo a la Dirección Facultativa de las obras en materia de control de ejecución, control de mediciones, control económico de las obras, el control de la calidad de los materiales y supervisión y coordinación de Seguridad y Salud del proyecto de construcción “REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL BARRANCO DE VALLEHERMOSO. T.M. DE VALLEHERMOSO. (ISLA DE LA GOMERA)”. CLAVE: GM-464-3”.

Dicho objeto corresponde a los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- 71311100-2 Servicios de asistencia en ingeniería civil.
- 71317210-8 Servicios de consultoría en salud y seguridad.
- 71520000-9 Servicios de supervisión de obras.
- 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

## **1. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Para ser persona adjudicataria del presente contrato de servicios no es necesario estar en posesión de clasificación alguna, debiendo acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, según lo dispuesto en el artículo 87.3 b) de la Ley de Contratos del Sector Público por los siguientes medios:

**- Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.

**- Solvencia técnica o profesional:**

a) Medios para acreditar la solvencia:





De manera análoga a lo indicado en el artículo 90.1.a de la LCSP, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Con objeto de garantizar un nivel adecuado de competencia, y no limitar la concurrencia, dado el bajo nivel de contratación que ha existido en la obra pública durante los últimos años, siendo el Gobierno de Canarias principal promotor de la obra pública en la Comunidad Autónoma canaria, así como el valor estimado del contrato de servicios que nos ocupa, pueden existir empresas, especialmente del tejido empresarial de la Comunidad Autónoma canaria, que no alcancen los requisitos mínimos de solvencia exigidos si solamente se les permite acreditar su solvencia mediante los trabajos ejecutados en los 3 últimos años. Por eso, y para mejorar las condiciones de competencia de la licitación y garantizar la libre concurrencia y la libertad de acceso a las licitaciones, se procede a ampliar dicho periodo de 3 años a 5 años.

#### b) Concreción de los requisitos

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los cinco últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución **sea igual o superior 89.870,26 €.**

Se estimarán servicios o trabajos iguales o similares los efectuados en relación a CPVs que coincidan al menos en los tres primeros dígitos con los que son objeto de la presente contratación. **Será necesario la justificación de al menos dos trabajos de las características indicadas en el periodo de los últimos 5 años.**

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para el cumplimiento de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El importe de los contratos se calculará con exclusión del IGIC o IVA.
- Cuando la empresa licitadora hubiera ejecutado el contrato a través de una unión temporal de empresas (UTE), se computará el importe de aquel en proporción a la participación de dicha empresa en la citada UTE.
- Cuando las empresas liciten agrupadas en UTE se considerarán indistintamente los contratos de cualquiera de las empresas constituyentes de la UTE para alcanzar los porcentajes del valor estimado fijados.

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

#### c) Concreción de las condiciones de solvencia.





Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma establecida en la cláusula 4.3.2 del PCAP, las personas licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato

Se consideran suficientes, como mínimo, los medios enumerados a continuación:

Concepto	Nº Ud	Dedicación	Titulación/ años de experiencia	Experiencia mínima en trabajos
Ingeniero Coordinador	1	20%	Titulado universitario con más de 10 años de experiencia, 5 en trabajos similares	Jefe de obra, Asistencia y Coordinación de Seguridad y Salud en obras civiles.
Jefe de Unidad (Asistencia a la DO, Coordinador de Seguridad y Salud)	1	100%	Master en Ingeniería de Caminos o Graduado en Ingeniería Civil con titulación con competencia habilitadas y experiencia mínima de 5 años	Jefe de obra, Asistencia y Coordinación de Seguridad y Salud en obras civiles.
Ingeniero Técnico Topógrafo	1	20%	Experiencia mínima de 3 años	Ejecución de obras civiles
Auxiliar Administrativo	1	25%	Auxiliar Administrativo con titulación con competencia habilitadas y experiencia mínima de 3 años	-----
Vigilante	1	100%		-----
Vehículo	2	100%		-----
Oficina	1	100%	En la isla de La Gomera	-----

## 2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En concordancia con el art. 145 de la LCSP la adjudicación del contratista se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Los criterios referentes a la calidad tienen por objeto que el licitador demuestre el conocimiento del proyecto, el entorno donde se realiza, la manera y la planificación de la prestación de los servicios, así como las acciones encaminadas a abordar la gestión ambiental, la seguridad y salud y el aseguramiento de la calidad de la obra.

El artículo 146.2 de la LCSP indica que cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes, obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

En esta licitación, se establece un solo criterio económico, el cual hace referencia a la oferta económica del licitador. Además de este criterio cuantitativo relativo al precio ofertado, resulta de especial importancia la cualificación técnica del técnico propuesto como Jefe de Unidad.

La ponderación de todos estos criterios tiene por objeto seleccionar la propuesta más ventajosa para la Administración en base a la mejor relación calidad-precio. Por ello y dando cumplimiento a los preceptos legales citados, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios cualitativos:

### A) MEMORIA TÉCNICA: (50 PUNTOS)





## A.1) Metodología y Conocimiento (23).

### A.1.1.-Metodología: (9 puntos).

Se valorará el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar (metodología) expuestos de forma clara y concisa en la memoria presentada por el licitador, de manera que se pueda conocer su alcance y se demuestre el conocimiento de la zona, y la problemática del Control y Vigilancia a realizar.

### A.1.2.-Experiencia previa en la zona: (14 puntos).

- Experiencia previa con certificados de buenas prácticas, en la isla de La Gomera en encauzamientos de barranco. **(8 puntos)**.

Concepto	Puntos
Por cada asistencia técnica en encauzamiento barranco defensa del dominio público hidráulico, en tramos de menos de 0,5 km	2
Por cada asistencia técnica en encauzamiento barranco o defensa del dominio público hidráulico, en tramos mayores de 0,5 km	3
Por cada redacción de proyecto de encauzamiento barranco o defensa del dominio público hidráulico y aprobados técnicamente, en tramos de menos de 0,5 km	2
Por cada redacción de proyecto de encauzamiento barranco o defensa del dominio público hidráulico y aprobados técnicamente, en tramos mayores de 0,5 km.	3

- Experiencia previa con certificados de buenas prácticas en el resto de la Comunidad Autónoma de Canarias en encauzamientos de barrancos o defensa del dominio público hidráulico (sin incluir la Isla de La Gomera). **(6 puntos)**.

Concepto	Puntos
Por cada asistencia técnica en encauzamiento barranco o defensa del dominio público hidráulico, en tramos de menos de 1,5 km	1
Por cada asistencia técnica en encauzamiento barranco o defensa del dominio público hidráulico, en tramos mayores de 1,5 km	2
Por cada redacción de proyecto de encauzamiento barranco o defensa del dominio público hidráulico y aprobados técnicamente, en tramos de menos de 1,5 km	1
Por cada redacción de proyecto de encauzamiento barranco o defensa del dominio público hidráulico y aprobados técnicamente, en tramos mayores de 1,5 km.	2

## A.2) Programación de trabajos. (10 puntos).

Se valorará el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto, su desarrollo y la justificación de la viabilidad de su puesta en práctica, mediante la adecuada definición de las acciones y dedicación de los medios y equipos planteados, atendiendo a todos los condicionantes.

## A.3) Plan de aseguramiento de la Calidad. (17 puntos).





Se valorará la propuesta de Plan de Aseguramiento de la Calidad específico para los trabajos en licitación, en cuanto a la concreción y adecuación de los procedimientos y organización del sistema de calidad previstos.

La valoración de cada uno de estos subcriterios se realizará siguiendo el siguiente procedimiento:

1º.- Para los subcriterios **A.1; A.2 y A.3**, las ofertas se valorarán inicialmente por su descripción general y la concreción a la asistencia técnica a esta obra. Cada oferta y apartados se clasificarán en:

criterio y puntuación máxima	Subcriterio	Aspectos a valorar	Puntuación máxima
A1.- Metodología y Conocimiento	23	A1.1.-Metodología: El contenido y desarrollo de los trabajos a realizar (metodología) expuestos de forma clara y concisa en la memoria presentada por el licitador, de manera que se pueda conocer su alcance y se demuestre el conocimiento de la zona, y la problemática y del Control y Vigilancia a realizar	9
		A1.2.-Experiencia previa en la zona: Experiencia previa con certificados de buenas prácticas, en la isla de La Gomera en encauzamientos de barrancos o defensa del dominio público hidráulico.	8
		Aspectos a valorar: • Aportación de certificados de buenas prácticas en el resto de la Comunidad Autónoma de Canarias en encauzamientos de barrancos o defensa del dominio público hidráulico (sin incluir La Gomera).	6
A2.-Programación de trabajos	10	A2.1.- Contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto, su desarrollo.	5
		A2.2.- Justificación del programa de trabajos.	5
A3.- Plan de aseguramiento de la Calidad	17	A3.1.- Contenido de Plan de Aseguramiento de la Calidad específico para los trabajos en licitación, en cuanto a la concreción y adecuación de los procedimientos	10





Criterio y puntuación máxima	Subcriterio	Aspectos a valorar	Puntuación máxima
	A3.2.- Medios y equipos.	Aspectos a valorar: <ul style="list-style-type: none"><li>Mayor dotación de la mínima solicitada (1/2).</li><li>Mayor dedicación de la mínima solicitada (1/2).</li></ul>	4
	A3.3.-Seguimiento plazo garantía.	Aspectos a valorar: <ul style="list-style-type: none"><li>Realización de vigilancia del estado de las obras durante el periodo de garantía, emitiendo informes mensuales.</li></ul>	3

En resumen:

<b>A1.- Metodología y conocimiento</b>	<b>23 puntos</b>
A1.1.- Metodología	9 puntos
A1.2.- Experiencia previa en la zona	14 puntos
<b>A2.- Programación de trabajos</b>	<b>10 puntos</b>
A2.1.- Contenido y grado de detalle	5 puntos
A2.2.- Justificación del programa de trabajos	5 puntos
<b>A3.- Plan de aseguramiento de la Calidad</b>	<b>17 puntos</b>
A3.1.- Contenido del Plan de aseguramiento de Calidad	10 puntos
A3.2.- Medios y equipos	4 puntos
A3.3.-Seguimiento plazo garantía.	3 puntos

Se valorará hasta un **máximo de 50 puntos**. En la valoración se adoptarán las calificaciones y fracciones siguientes, con excepción del apartado A1.2, referidas a la puntuación máxima con que se pondera cada uno de los aspectos valorables que conforman cada criterio:

- Deficiente: 0 puntos.
- Insuficiente: 1/5 de la puntuación máxima.
- Suficiente: 2/5 de la puntuación máxima.
- Buena: 3/5 de la puntuación máxima.
- Muy buena: 4/5 de la puntuación máxima.
- Excelente: 5/5 de la puntuación máxima.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los subcriterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando la puntuación del criterio A para cada oferta.

Criterios económicos:

### **B) CRITERIO ECONÓMICO: (50 PUNTOS)**

De las proposiciones admitidas al Concurso por la Mesa de Contratación se otorgará la puntuación máxima (50 puntos) a la oferta económica de menor importe, correspondiendo al resto una puntuación según lo previsto a continuación.





En relación con este criterio, se valorará con la puntuación máxima (Pmax = 50 puntos) la oferta de menor importe.

Las ofertas presentadas en relación al criterio de referencia se valorarán con el siguiente criterio:

1/3

**Puntuación ec.= Puntuación max.\*[(Presup Licit-Oferta)/(Presup Licit-Oferta más económica)]**

Donde:

- Puntuación ec = valoración de la propuesta económica
- Puntuación max= puntuación **máxima posible (50 puntos)**
- Presup Licit = presupuesto base de licitación
- Oferta= Oferta a valorar

### 3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se propone incluir en la Cláusula 24.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Si el contrato se le adjudicó en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 12.3 del presente pliego, la contratista estará obligada a mantener las mismas circunstancias que motivaron la adjudicación, durante toda la vigencia del contrato.
- Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.
- Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales a que se comprometió en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 4.4 del presente pliego.
- Respetar la normativa vigente, tanto de la Unión Europea como nacional, en materia de protección de datos

Y así mismo, incluir la cláusula 25.3:

- Cumplir, durante la ejecución del contrato, las disposiciones vigentes en materia medioambiental, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
- Si el contrato se le adjudicó en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 12.2 del presente pliego, estará obligada a mantener las mismas circunstancias que motivaron la adjudicación, durante toda la vigencia del contrato.
- Pagar, en las condiciones establecidas, a las personas subcontratistas o suministradoras que intervienen en la ejecución del contrato
- Si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Canario de Empleo con una antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación. Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio Canario de Empleo acredite que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandante de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.





- La efectiva contratación y adscripción de dicho personal a la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f) del LCSP y en la cláusula 36 del presente pliego. (art. 202 LCSP).
- Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición
- Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales a que se comprometió en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 4.4 del presente pliego.

Y la 25.4.- Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir las condiciones siguientes:

- Con el fin de reducir los residuos generados, la empresa adjudicataria deberá aportar buenas prácticas ambientales para garantizar el menor consumo posible de material de embalaje, evitando la disposición de embalajes superfluos o innecesarios y empleando, cuando el material lo permita, materiales suministrados a granel, para dar cumplimiento al objetivo de reducción de emisiones de gases efecto invernadero. En todo caso, con carácter previo a la finalización del contrato, previa solicitud del Director Facultativo de las obras, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de dicha obligación. Dicho cumplimiento podrá verificarse en cualquier momento durante el periodo de ejecución del contrato.
- Facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.
- Aplicar, a la totalidad de la plantilla adscrita a la ejecución del contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicara el de empresa.
- Mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.
- Mantener la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.
- Abonar a los trabajadores y trabajadoras el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
- El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

El cumplimiento de dichas condiciones tiene el **carácter de obligación contractual esencial**.





#### 4.- MODIFICACIONES PREVISTAS

No se prevé ninguna modificación del contrato.

No obstante, lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

El órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP, teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el artículo 207.2 de dicha Ley.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada al pie de este documento.

Juan Antonio León Robaina  
Jefe de Instalaciones y Equipamiento Industrial

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ANTONIO LEON ROBAINA - JEFE/A INSTALACIÓN Y EQUIPOS INDUSTRIAL	Fecha: 26/08/2024 - 12:28:10
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0009LEH0VnGeAZx0F1V5XnGKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/08/2024 - 08:43:22	